

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN EL PLENO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018 PARA APLICAR UNA BONIFICACIÓN DEL IBI A LOS INMUEBLES CON SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tal y como se recoge en el artículo 74.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), las ordenanzas fiscales de un municipio “podrán regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del Impuesto para los Bienes Inmuebles (IBI) en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol”.

Según dicho artículo, “la aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente” y “los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal correspondiente”, como por ejemplo acreditar que el inmueble en cuestión dispone de dicho sistema de aprovechamiento mediante la aportación del proyecto o memoria técnicos, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciada por el organismo autorizado por la Generalitat de Cataluña.

Asimismo, para la aplicación de esta bonificación debería identificarse la licencia municipal u otro acto de control urbanístico que ampare la realización de las obras para instalar el sistema de aprovechamiento de la energía solar. En cambio, no se concederían dichas bonificaciones cuando la instalación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Dado que previsiblemente en breve este Ayuntamiento deberá traer las Ordenanzas Fiscales a debate de la Comisión Informativa correspondiente y del Pleno, y teniendo en cuenta el interés que ha mostrado el actual equipo de gobierno por el ahorro y la eficiencia energética, desde Ciudadanos consideramos que la bonificación del IBI para los inmuebles que dispongan de sistemas de aprovechamiento energético puede ser una buena medida para incentivar la apuesta y el uso de las energías renovables por parte de

los reusenses. Además, la ley así lo permite y se trata de una iniciativa que repercutiría de forma directa en la economía de las familias de nuestra ciudad.

Por ello, consideramos que la inclusión de bonificaciones en la Ordenanza reguladora del IBI por la instalación de sistemas de eficiencia energética puede contribuir a la sostenibilidad de nuestro municipio, haciéndolo menos dependiente energéticamente y con una mayor calidad ambiental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone adoptar los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero.** Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Reus abra el debate para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y, en base a lo establecido por el artículo 74.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), incluya en ella bonificaciones a los propietarios en función de la clasificación energética y por la instalación de un equipo solar térmico o termodinámico que ayude a aumentar la eficiencia energética de la vivienda y a reducir la demanda energética a la red convencional.

**Segundo.** Que la modificación de dicha Ordenanza Fiscal sea llevada a Pleno antes de la finalización de 2018, para que las bonificaciones puedan aplicarse ya en el impuesto de 2019.

Reus, 5 de octubre de 2018

Sr. Juan Carlos Sánchez Martínez  
Portavoz G. M. Ciudadanos